

EL CONSTITUCIONAL

DINÁSTICO.

ÓRGANO DEL PARTIDO EN LA PROVINCIA.

PRECIOS DE SUSCRICION, ANUNCIOS Y COMUNICADOS.—En esta capital, un mes, 1.75 pesetas.—Trimestre, 5.—Fuera trimestre, 5.75.—Teniendo que girar contra los suscritores, 6.25.—Extranjero 10.—Anuncios 6 céntos de peseta línea del tipo nuevo á los suscritores y 0.42 á los que no lo sean.—En la primera plana 0.49 por línea á los suscritores y á los no suscritores 0.25.—En la seccion local y en gacetillas 0.49 á los suscritores, y 0.25 á los no suscritores.

ESQUEMAS DE DEDUCCION.—En la primera plana y á dos columnas, 25 pesetas; á una columna, 12.50.—En la seccion local y á dos columnas, 20; á una columna, 10.

CONDICIONES DE SUSCRICION.—Las suscripciones empiezan en los dias 4 y 16 y terminan en los trimestres naturales.—El pago de la suscripcion y anuncios es adelantado, y puede hacerse para fuera por medio de sellos de correo ó libranzas á favor del administrador de EL CONSTITUCIONAL DINÁSTICO en carta certificada. Se admiten remitidos y comunicados á precios convencionales. No se devuelven ningun original.

La redaccion y administracion de EL CONSTITUCIONAL DINÁSTICO se hallan establecidas en la calle de Muñoz, número 3, principal.

AÑO XIX —(TERCERA ÉPOCA.)

ALICANTE, SABADO 10 DE ENERO DE 1885.

Número 4.995.

SECCION DE RECLAMOS.

NAVIGATION A VAPEUR.

LIGNE BANKS.

Servicios regulares entre el Mediodia de España y el Norte de Francia y vice-versa, por los vapores

PORT OF ALICANTE, FIRE QUEEN, LEIPZIG, AVIEMORE, BRESLAU y EMPRESS.



Estos vapores, contruidos expresamente para el transporte de vinos, saldrán de este puerto dos veces al mes para el de Rouen, (admitiendo carga para Paris Bercy) y otras dos veces mensuales para el de Burdeos directamente.

Para fletes, dirigirse á los agentes de la compañía, Sres. Raymond y compañía, Alicante, Puerta del Muelle.

SERVICIOS DE LA COMPAÑIA TRASATLÁNTICA DE BARCELONA.



VAPORES-CORREOS A PUERTO-RICO Y HABANA TRES SALIDAS AL MES

CON LAS ESCALAS Y EXTENSIONES SIGUIENTES

El 10 de Cádiz á las Palmas, Progreso y Veracruz.

El 20 de Santander á la Coruña.

El 30 de Cádiz á los puertos de las Antillas La Guaira, Puerto Cabello, Sabanilla, Cartagena y Colon.

VAPORES-CORREOS A MANILA

con escalas en

PORT-SAID, ADEN Y SINGAPORE y servicio á ILOILO Y CEBÚ.

SALIDAS MENSUALES

El SANTO DOMINGO saldrá de Barcelona el 1.º de Febrero.

Estos vapores admiten carga con las condiciones más favorables, y pasajeros á quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato muy esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas á familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebajas por pasajes de ida y vuelta. Hay pasajes para Manila á precios especiales para emigrantes de clase artesana ó jornalera con la facultad de regresar gratis dentro de un año, sino encuentran trabajo.

LINEA DE LAS ANTILLAS.

LINEA DE FILIPINAS.—CORREOS.

La Empresa puede asegurar las mercancías en sus buques.

Para más informes dirigirse á los señores Faes hermanos y compañía.

PROPIO

PARA LAS FIESTAS DE NAVIDAD

Licores excelentes.

Punch sueco, legitimo de Stocolmo.—Ron legitimo de la Jamaica.—Cognac de Martel de dos y tres estrellas.—Id. de Jules Mermet, marca cognac fin.—Champagne.—Id. de las tres flores de lis.—Chartreuse, legitimo del convento de los padres.—Legitimo marrasquinó de Zaza.—El tan renombrado anisete de marca Britzar.—Corazao de Holanda, primera calidad.—Ajenjo legitimo de Pernont.—Anis del Mono, Pavo real y Mouóvar.

Vinos

De Burdeos. Entre ellos es excelente San Julian, Santa Estefa, Santo Emilion y otros.

Champagne legitimo del Caballo Gladiateur.—Id. de Biery ferreres.—Idem Luis Durvadi.—Tondilla de la Huerta de Alicante.—Id. Jenerosos de las mejores bodegas de Jerez entre ellas el marchanado, y la reputada Manzanilla de la casa Gonzalez Byanz.

En la acreditada salchicheria extremeña, Princesa 19 y Pórtico de Arenaldo 4, Serafin Sanchez, los Chorriceros

Teneduría de libros por partida doble, método Gallur, se halla de venta en las librerías de los Sres. Carratalá y Gadea, Gosart y Reus, á 5 pesetas ejemplar.

Para los señores libreros de la capital y demás puntos de España se le hará una rebaja para su comision dirigida

giéndose á su propietaria D.ª Asuncion Carratalá, calle del Cid, núm. 8.

Madres si tenes hijos delicados que por falta de apetito estén quedando delgados y enfermizos, debéis probar la Emulsion de Hígado de bacalao con hipofosfites de cal y de sosa, agradable al paladar como la leche; á todos los niños les gusta y es maravilloso como engordan y como les prueba el tomarlo. Los médicos dicen todos que no hay remedio tan nutritivo como este para todos los niños y especialmente para aquellos que empiezan á enflaquecerse y ponerse débiles, pues no solo engordan y da vida nueva, sino que abre las ganas de comer avivando el apetito,

LOS TUMBORES DE TIERRA.

Completando las noticias que ya hemos publicado sobre los nuevos temblores de tierra que en la noche del 2 al 3 se dejaron sentir en varios pueblos de la provincia de Málaga, reproducimos de los periódicos locales las comunicaciones de caracter oficial recibidas en aquel gobierno de provincia.

«Vélez 3 (11 noche).—En la noche anterior, á las once y cincuenta y cinco, se sintió un nuevo terremoto, que ocasionó el hundimiento de muchos edificios quebrantados y dejó inútiles los pocos que aun podían servir.

Esto hizo crecer el pánico entre el vecindario de una manera indescriptible, viéndome precisado á no descansar ni un momento, tratando de auxiliar á los desvalidos y á las nuevas victimas, que no pueden aun determinarse.

Otros dos terremotos menos intensos esta madrugada han hecho ineficaces los esfuerzos de estas autoridades, y el desaliento es extremado.

Es insostenible la situacion de este pueblo, en su mayoría á la intemperie durante las noches, y no contamos con recursos para albergarlas.

El pueblo alarmado exige socorro, que no puedo dar.

«Ugen grandes auxilios.»
«Algarrobo 3 (12 tarde).—Continúan terremotos, ocurriendo uno fuerte á las doce de la noche última. El terror aumenta.

«Torrox 3 (11 mañana).—Redoblado fuerza de trepidaciones y ruidos subterráneos. Durante el dia 2 sintiéronse varias de las primeras; á las nueve de la noche hubo una de bastante intensidad. La sacudida más horrorosa tuvo lugar á las doce y veinticinco de la noche, siendo su duracion de unos dos segundos, y repitiéndose á los siete minutos; durante la madrugada se han

sentido varios, no cesando los ruidos, que, á manera de detonaciones, se dejan oír constantemente con intervalo de pocos minutos.

Se han formado barracas de madera en medio de la Plaza de la Constitucion; una de ellas ocupa el ayuntamiento, que anteriormente estaba constituido á la intemperie, y otra la cárcel; distribúyese pan á los pobres; autoridades, empleados y fuerza armada en sus puestos.

«Cómputa 3 (11 mañana).—Aterrador terremoto no cesa. Repítase con frecuencia é intensidad importante. Continúan derrumbamientos edificios. En tierra ermita San Sebastian. Suspendiéndose culto católico porque escorbros iglesia sepultaron ornamentos y vasos sagrados. En campo horribles estragos. Trabajo paralizado. Miseria crece por momentos. Necesidades generales. Pánico y consternacion mayores cada dia.

«Nerja 3 (11 mañana).—Frecuentes oscilaciones de media noche horriblemente aterradoras. Roca formidable en Bañuelo desprendida sobre el mar, precedido de fuerte y prolongada detonacion exponiendo á inminente aplastamiento laud Paulina, anclado al abrigo ensenada. Cuartel Guardia civil inhabilitado.

Leemos en un diario malagueño:

«Al oscurecer del sábado, y sin nada que lo justificase, recrudesció el pánico que desde hace dias viene reinando en esta capital.

La poblacion en masa, con muy pocas excepciones, abandonó sus hogares, acampando en las plazas, buscando albergue en la estacion del ferro-carril (pues hasta parece de buen tono dormir en un vagon ó en un coche), ó dirigiéndose valerosamente á las afueras.

Poco despues supimos la causa de tan violenta agitacion.

Los alarmistas, que debieran merecer duras correctivos en estas circunstancias, en que tanto daño hacen, con dieron la falsa noticia de que Vélez-Málaga habia desaparecido totalmente á causa de una nueva sacudida terrestre, que no tardaría en sentirse en la capital; angario y falsa noticia que bastaron á crear indescriptible zozobra, que duró toda la noche.

A la una y media de la madrugada próximamente, sintióse, en efecto, una sacudida de mediana violencia, segun algunos, pero cuya entidad no pudimos medir por no habernos apercebido del fenómeno, no obstante estar en vela á dicha hora.

Desde entonces no se ha notado novedad apreciable, salvo alguna ligera

sacudida casi imperceptible y que de seguro no perciben más que pocas personas situadas en puntos muy sensibles á cualquier movimiento de la tierra.»

En la madrugada de ayer se sintió en Loja un temblor de tierra que no tuvo graves consecuencias.

En dicha poblacion hay 300 casas que no pueden habitarse y muchas completamente arruinadas.

Como desde el 25 de Diciembre no han cesado las oscilaciones, la gente sigue acampada en las afueras.

«Cartama (Málaga) 6 (3,15 tarde).—Continúan sintiéndose oscilaciones, aunque débilmente. El vecindario acampa fuera de la poblacion. En esta se han derrumbado 14 casas y se hace precisa la demolicion de 21. Han sufrido graves deterioros 60 casas. En el campo hay 27 de aquéllas en ruinas.

«Málaga 7 (7,4 noche).—En Vélez-Málaga continúan las oscilaciones y los derrumbamientos de edificios, aumentando el pánico del vecindario la persistencia con que se reproduce el fenómeno.

En Frigiliana el terremoto de la tarde del 5 causó la caída de varios edificios, continuando despues con algunas alternativas pequeñas oscilaciones.

En Nerja hubo tambien el dia 5 varios movimientos, siendo el mayor al oscurecer, acompañado de fuertes ruidos subterráneos. Se han derrumbado casi todos los edificios ruinosos.

En la capital no se ha sentido ninguna oscilacion, pero el pánico continúa. Se van á establecer grandes cobertizos de caña para albergar á las personas que acampan fuera de la poblacion.

«Vélez Málaga 6 (2 tarde).—Anoche á las siete se sintió en esta ciudad una nueva trepidacion.

El pánico aumentó de un modo indescriptible. Ha habido tambien derrumbamientos de edificios.

Se ha procedido al reconocimiento de las casas del pueblo de Canillas de Aceituno. Los resultados que arroja son desconsoladores. Hay 376 casas completamente destruidas, y además 298 inhabitables en absoluto.

La situacion es cada dia más difícil. Las clases trabajadoras acampan á la intemperie y se sienten los efectos del hambre.

Félix Loma.

FOLLETO DE «EL CONSTITUCIONAL.» 29

28

PROYECTO DE LEY

FOLLETO DE «EL CONSTITUCIONAL.» 25

tamientos y Juntas regionales de la provincia, y con acuerdo unánime de la Diputacion provincial.

El 1.º de Noviembre de cada año, se reunirá la Diputacion provincial bajo la presidencia del gobernador de la provincia, haciendo de secretarios los dos presidentes de las regiones de mayor y menor edad; y despues de constituida interiormente, procederá al exámen de las actas de los diputados elegidos y del titulo con que los demas se presenten y hallándose conformes, elegirá ensiguenda presidente, vice-presidente y un secretario, independiente del secretario-contador, que será vice-secretario.

Estos cargos deben recaer en diputados elegidos directamente por las regiones. Despues se elegirá la comision provincial, y sus individuos no serán diputados provinciales.

La Diputacion provincial se dividirá para el desempeño de sus funciones en cuatro secciones denominadas: de Fomento, de Hacienda, de Beneficencia y de Instruccion. Los senadores y diputados á Cortes no podrán formar parte de estas comisiones. Las secciones se constituirán el dia inmediato á su eleccion y nombrarán presidente y secretario.

Corresponde á la comision de Fomento, cuanto se refiere á obras caminos y vías pecuarias.

A la de Hacienda, formacion y distribucion del presupuesto.

dimientos establecidos respecto de los Ayuntamientos y concejales.

TÍTULO IV.

DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES.

CAPÍTULO I.

Organizacion de las diputaciones.

Las diputaciones provinciales se compondrán de un diputado elegido directamente por cada region en la forma dispuesta por la ley electoral, y de los vocales natos que se expresan á continuacion senadores y diputados á Cortes por la provincia, incluyendo entre los primeros á los de derecho propio y á los vitalicios que hayan nacido ó tengan bienes en la misma; presidentes de las Juntas regionales y personas que habiendo realizado actos extraordinarios de abnegacion en pró de la provincia, ó contribuido principalmente á levantar ó sostener instituciones permanentes de instruccion ó beneficencia, ó que satisfagan alguna otra necesidad pública ó obtuvieran el honoroso título de hijos predilectos de la provincia.

Este título no se obtendrá sino á propuesta unánime de un Ayuntamiento, aprobado por dos terceras partes á lo ménos, de votos de los demás Ayun-

mente al cociente de aquella division, teniendo derecho cada grupo á elegir un representante para la Junta regional.

La Junta regional será auxiliada en sus trabajos por los empleados de la secretaria municipal de la cabeza de la region, los cuales tendrán derecho á una gratificacion anual de 250 á 750 pesetas.

CAPÍTULO II.

Del modo de funcionar las Juntas regionales.

Reunidos los individuos que compongan la Junta regional, comenzará la sesion por el exámen de los poderes otorgados por el Ayuntamiento ó los Ayuntamientos que cada uno represente, y una vez reconocidos como legítimos procederá la Junta á elegir presidente, vicepresidente ó secretarios.

En dicha reunion la Junta acordará el número de sesiones y los dias en que deban verificarse, éstas durante el año, pero nunca coincidiendo con las reuniones ordinarias de los Ayuntamientos, y debiendo necesariamente celebrar las suyas veinte dias despues de concluidas las ordinarias de aquéllos.

Alicante 10 de Enero de 1885.

PROYECTO DE LEY DE GOBIERNO
Y
ADMINISTRACION LOCAL.

II.

Terminábamos nuestro artículo de ayer diciendo que la existencia de las secciones en que, según el proyecto de ley de que venimos ocupándonos, ha de dividirse la Diputación provincial, sería una utopía irrealizable en la mayoría de las provincias, y creemos haber dejado demostrada esta verdad.

Hoy, según lo ofrecimos, nos proponemos tratar de la organización y funciones de la Comisión provincial. Dice el artículo 197: «constituida la Diputación en la forma prescrita en los dos artículos anteriores, procederá a elegir en votación unipersonal los individuos de la Comisión provincial, cuyo nombramiento le corresponde con arreglo al artículo 226.» Según éste dichas Comisiones se compondrán de cinco individuos en las provincias de primera clase, y de tres en las de segunda y tercera, nombrados tres y dos respectivamente por la Diputación y dos y uno por el Gobierno, El nombramiento de los vocales y de las vacantes que ocurran, se hará por concurso, recayendo siempre y precisamente en personas que además de la cualidad de Letrados y de ser mayores de treinta años, reúnan las circunstancias de ser Diputado á Cortes ó provincial, ó Magistrados cesantes ó jubilados de Audiencias territoriales ó de lo criminal etc. Disfrutarán en concepto de gratificación 5.000 pesetas en Madrid, 4.000 en las provincias de primera clase, 3.500 en las de segunda y 3.000 en las demás. No podrán ser removidos de sus cargos sino por el Gobierno, con expresión de justa causa, oyendo al interesado y al Consejo de Estado. El cargo de vocal es incompatible con todo otro público y con el ejercicio de la abogacía.

Como se vé se ha querido dar, por una parte, gran importancia al cargo de vocal de las Comisiones provinciales, exigiendo para ellos, además de la cualidad de Letrado, la categoría de Diputado á Cortes, provincial etc.; y por otra parte se les asigna la exigua retribución en

provincias de 4.000, 3.500 y 3.000 pesetas respectivamente, privándoles además del ejercicio de la abogacía. Y ahora preguntamos nosotros, aun prescindiendo de las demás cualidades que se exigen ¿qué abogado de mediana reputación ó regular concepto, se deja su bufete ó abandona su clientela para venir á servir un cargo tan mezquinamente retribuido? Porque no se crea que pueden ejercerlo los Letrados recién salidos de la Universidad, puesto que se les exige, según el artículo 227, que hayan ejercido la profesión por más de tres años y satisfecho por el mismo concepto la tercera cuota en Madrid, la segunda en capital de provincia de primera y segunda clase y la primera en las demás ó en los correspondientes distritos ó partidos judiciales. De modo que para un puesto que la ley se propone elevar á grande altura y revestirlo de mucha consideración, solo podrán encontrarse algún leguleyo de los que yacen ignorados en aldeas sin nombre, ó algún cesante ó jubilado que, por el solo hecho de serlo, debe inferirse que aproveche para muy poco. Y esto que á primera vista resalta en los vocales propietarios toma mayores proporciones en cuanto á los suplentes, á quienes se exigen iguales condiciones y á los que indudablemente deben imponerse los mismos deberes.

Véase, pues, la falta de armonía que existe entre las condiciones que para el cargo se requieren y la recompensa que por su desempeño se ofrece; y por lo mismo la gran dificultad de que los expresados funcionarios reúnan la inteligencia, ilustración y prestigio que la Ley se ha propuesto que tengan.

De modo que si, como ayer demostramos, son por una parte ilusorias las secciones en que debe dividirse la Diputación, y por otra de difícil formación y pobres resultados la Comisión provincial, vendremos á parar en que la actual administración completa, permanente y eficaz, será sustituida, según el proyecto, por otra administración anómala, deficiente é impracticable.

Entrando ahora en las atribuciones que, por la nueva Ley, competen á las Comisiones provinciales, las encontramos mezquinas y reducidas, comparándolas con las que tenían los antiguos Consejos y aún

considerándolas en absoluto, atendida la importancia que se quiere dar á dicha Corporación. Así nos proponemos esplanarlo en nuestro próximo número.

Reunidos en los salones del «Nuevo Recreo Alicantino» algunos hijos de las provincias de Granada, Málaga y Jaén, con objeto de tomar acuerdos relacionados con la desgracia que en estos momentos aflige á su país natal, quedó resuelto por unanimidad:

1.º Constituirse en junta de socorros.

2.º Nombrar respectivamente Presidente y Vice-presidente á los Excmos. Sres. D. Manuel Fernandez de Rodas, Gobernador Militar de Alicante, como malagueño, y D. Ramon Barroeta, presidente de esta Excm. Audiencia, como granadino.

3.º No solicitar, ni admitir donativos en metálico.

4.º Recoger cuantas ropas nuevas ó usadas, prendas de abrigo interior ó exterior, calzado, ropas de cama y demás efectos análogos facilite la nunca desmentida caridad de los hijos de Alicante.

5.º Nombrar una comisión ejecutiva que sin levantar mano, recorra la población y se haga cargo de los donativos, los empaquete y facture, y nombrar de su seno un miembro que por cuenta propia se traslade á Málaga y Granada, haga la distribución y dé cuenta justificada de su cometido.

6.º Nombrar para la Comisión ejecutiva á los Sres. D. Manuel Lopez Vazquez, oficial de la Delegación de Hacienda de esta provincia.

D. Francisco Escobar, Tenedor de libros de la casa A. Simon.

D. José Perez Martinon, Periodista.

D. José M.ª Santelices, Periodista.

D. Francisco Figueras, Director de «La España Liberal.»

En su consecuencia, la comisión ejecutiva, constituida en el acto, acordó escitar por medio de la prensa los sentimientos humanitarios de todas las clases sociales, en favor de 20.000 familias sin casa y sin abrigo, y cumpliendo su misión, se presentará á domicilio para hacerse cargo de los efectos que le sean donados, por modestos é insignificantes que sean.

Ayer en el tren correo salió para Valencia, nuestro querido amigo y correligionario el señor Baron de Ariza, con su apreciable señora, después de haber estado entre nosotros una gran temporada, por lo que le deseamos un feliz viaje.

El domingo próximo á las nueve de la mañana, se reunirá la socie-

dad cooperativa de obreros titulada «Instrucción y Trabajo» en el teatro-circo, con objeto de discutir y aprobar su reglamento.

Aplaudimos el pensamiento de formar esa sociedad, y no dudamos que ha de ser de resultados prácticos y positivos para la clase obrera de nuestra capital.

«El Boletín oficial» de ayer publica la siguiente

«Exposición.—Señor; Tristes son las noticias que de las provincias de Granada y Málaga con desconsoladora rapidez trasmite el telégrafo, como resultado del fenómeno físico que desde la noche del 25 de Diciembre último viene repitiéndose con aterradora frecuencia.

Pueblos enteros de aquellas ricas y hermosas comarcas han desaparecido casi por completo, dejado sumidos en la mayor miseria á sus habitantes, que con dolor indescriptible ven la desaparición de los seres mas queridos y de los bienes que á fuerza de laboriosidad y constancia pudieron adquirir para el bienestar de sus familias.

El hambre amenaza ya á aquellos pueblos ricos y venturosos ayer, y en el entretanto las moradas de sus desgraciados habitantes yacen por tierra hacinadas y revueltas con el suelo feroz que les proporcionaba la subsistencia.

Asubvenir tantas y tan perentorias necesidades no bastan ni bstar pueden los recursos asaz ilimitados con que dentro del presupuesto puede contar el Gobierno de V. M.

Hay, pues, que acudir á otros medios que proporcionen recursos para aliviar tanta desventura y hacer menos sensible, en cuando en lo humano quepa, la suerte de las tan desgraciadas comarcas desoladas.

Atendiendo á estas consideraciones, que sería inútil extender mas porque ellas bastan á demostrar su necesidad, nuestro Presidente del Consejo de Ministros, de acuerdo con el mismo Consejo, tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 2 de Enero de 1885.—Señor: A. L. R. P. de V. M., Antonio Cánovas del Castillo.

REAL DECRETO.

Artículo 1.º Por el Ministerio de la Gobernación se abrirá inmediatamente una suscripción nacional con el objeto de atender en lo posible el remedio de los gravísimos males causados por recientes terremotos en las provincias de Granada y Málaga.

Art. 2.º Se invitará por los respectivos Ministerios á cuantos cobran sueldos del Estado para que el haber que les corresponda el día 1.º del próximo mes de Febrero lo destinen íntegro á esta obra de caridad nacional.

Art. 3.º Los Cuerpos Colegiados serán tambien invitados á contribuir colectivamente y con lo que sus individuos tengan por conveniente á la misma obra, constituyéndose en junta especial para promover su suscripción los Diputados y Senadores de las dos provincias citadas.

Art. 4.º Quedan autorizados todos los Representantes de España en el extranjero para admitir los donativos que espontáneamente se les ofrezcan con igual objeto.

Art. 5.º Las Diputaciones provinciales y los Ayuntamientos de todo el Reino serán estimulados á suscribirse de por sí, ó invitar á la suscripción á sus subordinados por los Gobernadores.

Art. 6.º Se firmará en cada una de las provincias de la Monarquía una Junta provincial de auxilios á las víctimas de los terremotos, así como las Juntas locales y municipales que se consideren oportunas para promover la suscripción general, cuidándose especialmente de que en su composición entren personas de todas aquellas clases sociales que puedan contribuir al alivio de los necesitados, sin distinción ninguna de opiniones.

Dado en Palacio á dos de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

NOTICIAS GENERALES.

El martes falleció en Alcoy, después de cinco días de horribles padecimientos, un niño de diez años de edad, que ha sido víctima de un indigno acto de salvajismo.

Segun la version más autorizada, el indicado niño figuró en una de las comparsas de pastorcitos que durante las pasadas fiestas han recorrido las calles y cascos de la ciudad, desempeñando el papel de San José. Entre varios de sus compañeros de la misma edad surgió la idea de darle una soberana paliza y tales fueron los tropelios de que la infeliz criatura fué víctima, que de la autopsia practicada por disposición del Juzgado de instrucción, resultó, según rumor público, con lesiones gravísimas en el peritoneo, ó sea la membrana que envuelve los intestinos, vulgo sacfi.

El desgraciado niño no quiso declarar hasta última hora la causa de su mal ni los autores, que suponemos estarán ya en poder del celoso señor Juez de primera instancia.

—El día 8 se inscribieron en el registro civil los siguientes nacimientos:

Manuel Gaspar Parres Arnau. Asunción de los Reyes Gimeno Fernandez.

Dolores Aracil Ferrero. María Cándida Teodora Antonia Ferrando Carbonell.

Francisco Reus Martinez. Rafael Reus Martinez. Y las defunciones fueron:

Vicente Forner Orts, 82 años, San Roque.

Mauuela Gonzales Gonel, 17 meses, calle de París.

Antonio Martinez Alemañ, 30 años, calle de San Juan.

Antonio Espuch Mineto, 3 meses, plaza de San Cristóbal.

Vicente Pastor Collet, 64 años, Babel.

Andrés Alarcón Pina, 75 años, partida Alcoraya.

José Perez Pajol, 71 años, Beneficencia.

Cayetano Carreras, 7 años, Beneficencia.

Amalia Lloret Magones, 75 años, Beneficencia.

Antonio Perles Zaragoza, 54 años, Beneficencia.

Alfonso Gallea, 30 años, Santo Cristo.

Miguel Bosch Bosch, 67 años, calle de San Juan.

Rosario Martinez 4 meses, calle del Gallo.

CAPÍTULO III.

Facultades de las Juntas regionales.

Corresponde á las Juntas regionales atender los servicios de instrucción primaria, cárceles de partido, socorro á presos pobres, asistencia médica á los enfermos tambien pobres, conservación ó mejora de los caminos vecinales, servidumbres y vías pecuarias de los pueblos de la region y seguridad de los campos.

Compete á la Junta regional, asimismo, dirimir las contiendas que se susciten sobre territorio, jurisdicción ó aprovechamiento entre los pueblos de la misma region.

Si las contiendas fuesen entre pueblos de diferentes regiones, las Juntas que á ellas correspondan se reunirán entre sí ó por medio de comisiones nombradas de su seno, y practicadas cuantas diligencias estimen necesarias para esclarecer el derecho de los contendientes, dictarán resolución motivada.

Siempre que se trate de servicios que interesen á más de una region, las Juntas se reunirán y deliberarán reunidas.

Las Juntas tienen, además, la facultad de inspeccionar la administración municipal de los pueblos de la region.

CAPÍTULO IV.

Hacienda de la region.

Las Juntas regionales formarán sus presupuestos y examinarán sus cuentas como los Ayuntamientos.

En materia de ingresos se limitarán las Juntas á percibir el contingente señalado para ellas, y con el presupuesto de cada pueblo de la region.

En orden á los gastos se limitarán á consignar en sus presupuestos las cantidades necesarias para los servicios que esta ley pone á su cuidado.

Si dichos ingresos no bastasen á cubrir los gastos de los servicios de la region, se deducirán éstos hasta obtener la nivelación.

CAPÍTULO V.

Recursos contra los acuerdos y responsabilidad de las Juntas regionales.

Los acuerdos de las Juntas regionales son ejecutivos en los mismos casos en que lo son los de los Ayuntamientos, y proceden contra ellos los mismos recursos.

La responsabilidad de las Juntas regionales se hará efectiva ante las autoridades y por los proce-

A la de Beneficencia, el régimen de sus establecimientos y la administración de sus rentas.

Y á la de instrucción la inspección de sus establecimientos y administración de sus fondos.

La asistencia de los senadores y diputados á las sesiones de la corporación provincial será voluntaria, y sus votos se computarán sólo en las sesiones en que tomen parte. El cargo de diputado provincial durará cuatro años y la renovación se hará por bienios.

CAPÍTULO II.

Facultades de las Diputaciones provinciales como corporaciones independientes.

Corresponde á la Diputación provincial aprobar su presupuesto de gastos é ingresos y nombrar sus empleados.

CAPÍTULO III.

Facultades de las Diputaciones como superiores gerárquicos de las juntas regionales y de los Ayuntamientos.

Corresponde á la Diputación provincial en el

—Ha empezado ya la colocacion de los tramos de hierro en el puente sobre el Vinalopó, en la línea férrea de Villena á Alcoy, seccion de Villena á Bañeras.

Como se ve, la recomposicion de la via se lleva adelante con gran actividad.

—Llamamos la atencion del señor Ingeniero jefe de Obras públicas, para que disponga la recomposicion del puente destruido en la carretera de esta ciudad á Alcoy.

—El martes se introdujeron dos enmascarados en el edificio fábrica de don Miguel Payá, en Alcoy, inmediato al barrio de Algezares y sorprendiendo en el hecho á los habitantes de la máquina, efectuaron un robo de alguna consideracion.

—El personal facultativo y empleados del Hospital provincial de Alcoy incluyendo á las Hermanas de la Caridad, han acordado espontáneamente contribuir con tres dias de haber á la suscripcion nacional para el alivio de las desgracias causadas por los terremotos en Andalucía.

—Dicen de la Marina que son cortísimas las existencias de pasa de la última cosecha, lo cual ha dado motivo á que se ponga á buen precio, pagándose á treinta pesetas.

—En la calle de Santo Tomás de Alcoy, y debido tal vez á alguna alteracion del piso, ó quizá por efecto de los últimos terremotos que tambien allí se dejaron sentir, aunque con poca intensidad, ha sufrido algunos desperfectos una casa y algun desplome otra, ambas en su parte interior, sin que haya que lamentar, segun se dice, mas que la muerte de una caballería á la que pilló debajo el desplome.

—Se ha cursado al capitán general de este distrito una instancia de doña Consuelo Comes, en súplica de que se le admita en hijo en el colegio de huérfanos militares de Toledo.

—Por el ministerio de Fomento ha sido nombrada maestra de primera enseñanza de Jijona, doña Mercedes Elvira Coderch.

Nos ocuparemos detenidamente de la funcion de esta noche, en el próximo número.

Teatro Español. — Parece, segun hemos oido asegurar, que la Direccion de este teatro se propone contratar un numeroso cuerpo coreográfico, que ponga en escena las últimas novedades en el arte de *Terpsicore*, mucho celebrariamos ver realizados los buenos deseos de la empresa de este teatro.

Consulta médica. — Habiendo regresado de su expedicion el médico oculista D. Juan Cervera abre de nuevo su consulta de enfermedades de los ojos en su casa calle Mayor núm. 34 piso 3.º

En el Ejército y el Hospital. — Chindagua (C. A.) Abril 22 de 1880, señoras Lanman y Kemp, Nueva York. — Muy estimados Amigos y Sres.; Creo un deber de justicia el manifestar á Vds. el buen éxito que han alcanzado en este pais varias de las preparaciones especiales de la acreditada casa de ustedes Merecen particular mencion entre ellas el Aceite de Hígado de Bacalao con cuyo medicamento oportunamente administrado he podido obtener curas completas de Bronquitis crónicas, Reumatismo crónico, Jaquecas inveteradas, y me ha servido perfectamente para acelerar la convalecencia despues de las fiebres graves.

Deseandoles continúen Vds. con el mismo éxito en esta República y las demás de la America del Sur, etc., merepito su almo S. S. *Toribio Tigerinos.* — Cirujano del Ejército, y Médico del Hospital de esta ciudad. — 76

De venta en las principales farmacias y droguerías.

Agentes generales en España y depósito para la venta al por mayor, señores D. Vicente Ferrer y compañía, en Barcelona.

Ungüento y Píldoras Holloway. — Exención de las enfermedades.

Acudiendo á estas admirables Píldoras se ha descubierto en innumerables casos el origen de las dolencias atormentadoras y de la decadencia de las fuerzas; y á la aplicacion del Ungüento Holloway al mal revelado así se ha debido la salvacion de millares de vidas. Las almorranas, en las muchas formas en que afligen al género humano, á saber, las fistulas, las contracciones, las inflamaciones y las ulceraciones, así internas y recientes como externas ó crónicas, son aliviadas inmediatamente y curadas finalmente con el uso de las mencionadas preparaciones. La composicion tanto de las Píldoras como del Ungüento es enteramente inocente. La operacion de ambas medicinas es suave, purificante, refrigerante y dulce, y la accion de la una avada á la de la otra: fundándose su eficacia sobre el hecho de que ellas obran en armonía con las leyes de la naturaleza.

COMUNICADO.

Planes 8 de Enero de 1885.

Señor director de «EL CONSTITUCIONAL DINASTICO.»

Muy señor nuestro: A la suspension por cincuenta dias del Ayuntamiento en 24 de Febrero del pasado año 1884, se constituyó un ayuntamiento interino bajo la presidencia de D. Severino Orduña Felín.

De esta Corporacion interina, se re-

novaron á los pocos dias algunos Concejales con el mismo carácter de interinidad bajo la presidencia del Alcalde D. José Castelló Belda, sin que por ninguno de ellos se diese la posesion al alcalde y ayuntamiento; propietarios al vencimiento del plazo de la suspension por lo que se les formó y sigue causa criminal en el Juzgado de instruccion del partido de Cocentaina.

Por consecuencia de este procedimiento criminal y otros seguidos, se acordó por la Audiencia de esa Capital la suspension y destitucion de sus cargos de la mayoría de los concejales á quienes se les notifica en forma, sin que haya sido obedecida tal resolucion superior puesto que estos concejales procesados y suspensos interinos han venido y vienen hasta la fecha en el ejercicio de sus funciones.

En la noche del 27 del pasado Diciembre, se dirigió por el alcalde unos oficios á varios concejales que fueron del ayuntamiento hace cinco años para que se presentasen en la Sala Capitular á las diez horas de la mañana del siguiente día á practicar el sorteo de los mozos del actual reemplazo por hallarse incapacitados los concejales del ayuntamiento interino.

El sorteo fué verificado así como tambien el llamamiento y declaracion de soldados, sin que se pueda precisar qué personas hayan autorizado las diligencias, siendo lo mas extraño que el ayuntamiento interino, procesados unos y declarados suspensos otros, carrasen las listas de inscripción del alistamiento el día víspera del sorteo y para verificar este sorteo y declaracion de soldados, citase á última hora á personas particiatares, continuando el ayuntamiento interino despues de estas diligencias en el libre ejercicio de sus funciones.

En el «Boletín oficial del 6 del actual, se publicó el acuerdo de la Comisión provincial del 17 del pasado Diciembre por el que se dice informar al señor Gobernador acerca de una consulta que hace el alcalde de Planes referente á si los concejales interinos pueden actuar en las operaciones de quinto y demás asuntos.

Se ignora si por el alcalde al pedir el informe dejó ó no consignado que varios concejales habian sido declarados suspensos para ejercer sus cargos por la audiencia en agosto último y otros se hallan procesados; cuyo ayuntamiento interino por las razones ya espuestas ni podía ni puede seguir funcionando en ningún asunto como lo verifica.

Así andan las cosas en esta villa. *El Corresponsal.*

SECCION LOCAL.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALICANTE.

De las 18.296 pesetas que se recaudaron para socorrer á los pobres en el caso de una invasion del cólera morbo asiático, se han satisfecho á las personas que las entregaron 18.091; y no se han abonado 205 pesetas que restan para el completo reintegro de aquella suma, porque los donantes no se han presentado á recogerlas. En esta aten-

cion, pues, esta Alcaldía suplica á las personas que seguidamente se expresan tengan á bien presentarse en el despacho comercial del Sr. D. Manuel Piqueros, situado en la calle de Teatinos, á retirar las cantidades que les corresponden y que tambien se indican á continuacion; en la inteligencia que sino lo verifican en el término de quince dias, contados desde la fecha, se entregarán al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para que les remita al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, á fin de que las destine al socorro de las necesidades producidas por los temblores de tierra ocurridos en las provincias andaluzas.

Hé aquí los nombres de las personas que se citan y las cantidades que deben percibir:

Table with 2 columns: Name and Pesetas. Includes Excmo. Sr. D. José G. Amé-rigo (50), Sr. D. José M. Campos (15), Sr. D. Jaime Esquembre (10), Sr. D. Domingo Macian (25), Señor Administrador de la fábrica de tabacos (25), Señor Contador de la fábrica de tabacos (25), Sr. D. Vicente Martinez (5), Sr. D. Pedro Juan Amorós (25), Sr. D. José Maria Foraster (25).

Total . . . 205

Alicante 9 Enero 1885.—José Soler Sanchez.

SOCIEDAD ECONOMICA DE AMIGOS DEL PAIS DE ALICANTE.

Esta Sociedad, cumpliendo lo dispuesto en los Estatutos y Reglamento porque se rige, ha acordado abrir cátedras, en las que, con el valioso concurso de distinguidos profesores residentes en esta capital se difundan entre todas las clases y muy especialmente las obreras, conocimientos utilísimos para todas las profesiones.

Las horas de enseñanza son, segun se demuestra en el estado inserto á continuacion, compatibles con las del trabajo diario de los obreros, y para concurrir á las clases solo se exige que los interesados se inscriban en las listas abiertas en esta Secretaria todos los dias no feriados de seis á ocho de la noche. Las cátedras empezarán el próximo lunes 12 de los corrientes y siendo, como es gratuita la enseñanza, la sociedad espera que las personas amantes del estudio las favorezcan con su asistencia, secundando así los propósitos que en pró de la instruccion popular animan á la Económica.

El siguiente cuadro comprende las asignaturas que se explicarán por ahora en el presente curso y los dias y horas en que ha de tener lugar cada leccion.

Table with 4 columns: Asignaturas, Profesores, Dias de clase, Horas. Includes Taquigrafía, Elementos de derecho mercantil, Gramática castellana, Lecciones de filosofía, Aritmética y geometría, Cirujía menor, Fisiología é higiene, Aritmética mercantil y ejercicios prácticos de comercio, Obstetricia, Economía política.

Alicante 9 de Enero de 1885.—P. A. de la Junta, el Secretario, E. Campos.

BOLETIN RELIGIOSO.

SANTO DE HOY.—San Gonzalo. SANTO DE MAÑANA.—San Higinio.

SECCION COMERCIAL.

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

Buques entrados y despachados desde las doce del dia de anteayer, á igual hora del de ayer.

ENTRADOS.

Goleta Clarita, c. Giner, de Barcelona, con efectos. Vapor Alcira, c. Tonda, de Valencia, con efectos.

Il. inglés Elhelbert, c. Smitti, de Burdeos, con travesas.

DESPACHADOS.

Vapor sueco Nanandis, c. Wetterberg, de Valencia, con efectos.

SECCION DE ESPECTACULOS.

TEATRO PRINCIPAL.—Gran funcion para hoy: la zarzuela en tres actos «Marta.» Entrada general 75 cts.—Media 50.

ALICANTE.

Imprenta de Antonio Reus. Calle de Jorge Juan, 41 y 43.

SECCION DE ANUNCIOS.

VAPORES-CORREOS

la compañía Trasatlántica (ANTES DE A. LOPEZ Y C.)

Servicio para Puerto-Rico, Habana y Veracruz

Servicio para Venezuela, Colombia y Pacifico.

Table with 2 columns: City and Salidas de. Includes BARCELONA, VALENCIA, MALAGA, CADIZ, SANTANDER, CORUNA.

Los vapores que salen los dias 4 de Barcelona y 40 de Cádiz admiten carga y pasaje por PALMAS (GRAN CANARIA) y VERACRUZ.

Los que salen los dias 25 de Barcelona y 30 de Cádiz, enlazando con servicios antillanos de la misma Compañía Trasatlántica en combinacion con el ferro-carril de Panamá y línea de vapores del Pacifico, toman pasaje y carga á flete corrido para los siguientes puntos:

LITORAL DE PUERTO-RICO.—San Juan de Puerto-Rico, Mayagüez y Ponce. LITORAL DE CUBA.—Santiago de Cuba Gibara y Nuevititas.

AMERICA CENTRAL.—La Guaira, Puerto Cabello, Sabanita. Colon todos los principales puertos del Pacifico, como Punta Arenas, San Juan del Sur, San José de Guatemala Champerico, Salina Cruz.

NORTE DEL PACIFICO.—Todos los puertos principales desde Panamá á California como Acapulco, Manzanillo, Mazatlan y San Francisco de California.

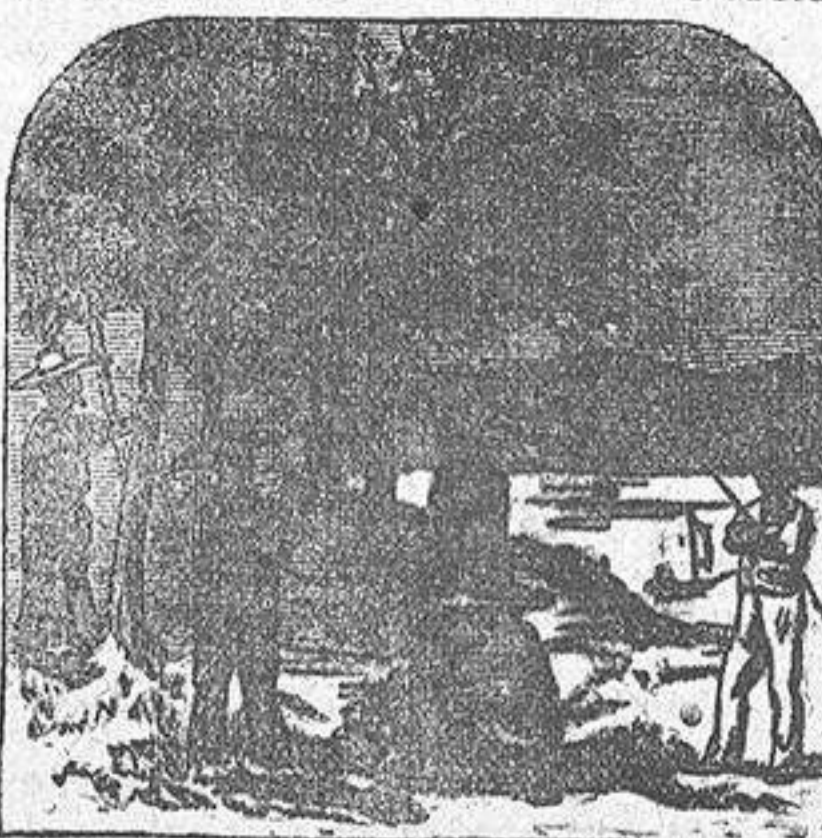
SUR DEL PACIFICO.—Todos los puertos principales desde Panamá á Valparaiso como Buenaventura, Guayaquil, Payta Callao, Arica, Iquique, Caldera, Coquimbo y Valparaiso.

Rebajas á Familias.—Precios convencionales por apuestos de lujo.—Rebajas por pasaje de ida y vuelta.—Billetes de tercera clase para Habana y Puerto-Rico y sus litorales, 75 duros.—Detenera preferente con mas comodidades, á pesos 50 para Puerto-Rico y 60 peso para Habana.

SEGUROS.—La compañía, por medio de sus agentes, facilita á los cargadores el seguro de mercancías hasta su entrega en el punto de destino.

Para mas detalles dirigirse á Pasa hermanos y compañía, Alicante.

PECTORAL DE ANACANUITA.



Reconocido en todas partes como la mejor preparacion pectoral que se conoce para el alivio inmediato y completa curacion de todo caso de

Asma, Tos, Mal de Garganta, Espantos de Sangre y Tisis.

MEZCLADO CON EL ACEITE PURO DE HIGADO DE BACALAO DE LANMAN Y KEMP.

puede decirse que es un remedio infalible contra todas las afecciones de la Garganta, el Pecho y los Pulmones.

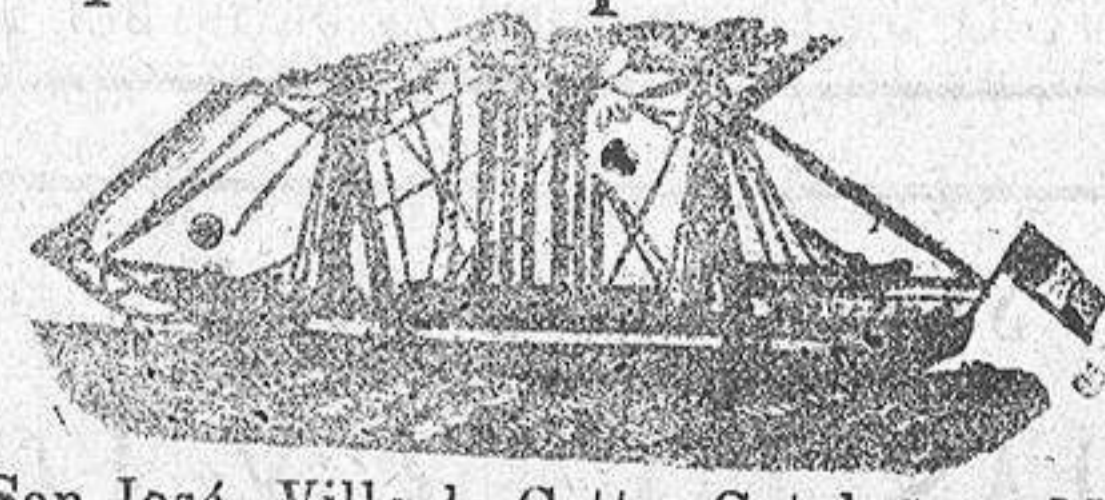
De venta en todas las Boticas y Droguerías.

De venta en las principales farmacias y droguerías.

Depósito general en España para la venta al por mayor, Sres. Vicente Ferrer y compañía, Barcelona.

VAPORES DE LA

Compañía Hispano-Francesa



Navidad, San José, Ville de Cette, Cataluña y Montserrat.

Estos buques harán desde hoy semanalmente la escala de MARSELLA sin trasbordo alguno, y sin alterar por esto su salida regular de Alicante todos los miércoles.

Consignatarios, Sres. G. Ravalle é hijo, Calatrava 12.

LINEA DE VAPORES

SEVILLA Y MARSELLA, Segovia, Quadra y compañía.

Servicio semanal fijo por los vapores VARGAS, LUIS DE CUADRA, LAFFITTE, GUADALETE, GUADIANA, SEGOVIA.—Salidas de Alicante.

Los martes á las 4 de la tarde para Cartagena, Almería, Málaga, Oádiz y Sevilla; á la misma hora para Valencia, Barcelona y Marsella.

Admite carga y pasajeros. Consignatarios, SRES. PASA HERMANOS Y COMPAÑIA,

LAS INFALIBLES.

PILDORAS FEBRIFUGAS



TONICO-RECONSTITUYENTES

DE **RODRIGUEZ HERNANDEZ,**
FARMACÉUTICO,
calle Mayor, número 22, ALICANTE.

* **MANUEL GARCIA**
22, calle de San Francisco, 22.—ALICANTE.

DIPLOMA
DE
HONOR
1878.



PREMIO
DE
1.ª CLASE
1879.

Exposiciones de Paris y Alicante.

Esta casa, conocida ya de muchos años, tanto por la variación como por el buen gusto de sus artículos, ofrece hoy á sus numerosos parroquianos y amigos su vasto establecimiento y productos de sus industrias enumerando algunos grupos de sus artículos. Papeles pintados, florones y demás correspondiente al decorado de habitaciones. Colores, barnices, jelininas, y colas, lienzos, tablas para pintar al óleo, brochas, pinceles y lo que concierne al ramo de pinturas, tanto finas como ordinarias. Jarcias lonas lanillas y escudos para banderas, breas, alquitranes y remos. Planchas de goma mangueras de idem y tejidas, empaquetaduras y cristales de nivel para quinas de vapor. Artículos de droguería. Venta detallada y al por mayor de cemento portland. Clavazón de hierro, cobre, etc.

LA MASCOTA.

Gran Bazar de Sastrería, Zapatería y Ropas hechas. Completo surtido en géneros de punto, cerbatería, cuellos, puños, novedades en pañería propios para trajes de caballero. Se construyen toda clase de prendas de vestir para hombres y niños, uniformes para ejército y armada, especialidad en abrigos para señora y toda clase de calzados para ambos sexos. Para dichos trabajos cuenta la casa con maestros y oficiales para los trabajos más finos y dedicados. Precios económicos, y en 24 horas se compromete la casa á construir un traje entero sea cual fuese su clase. NOTA.—A fin de servir con más garantías que ninguna otra casa, y para que no se tengan de hacer cuentas de sastrería pagándolas el uno por el otro, ha dispuesto la casa que todo comprador que encargue trabajo anticipa una parte de importe del valor que se trate. Esta medida es obligada por ser gran número de individuos que se han presentados y no se ha acercado á recoger las prendas encargadas. Casa, Pasaje de Américo, calle Princesa, frente al estanco Alicante.

JARABE DE BREA SOLUBLE
DOSIFICADO POR
DON CARLOS JOSÉ BELLIDO.

El Jarabe de Brea ó Alquitran soluble de Noruega, es una excelente preparación comparable en sus efectos y propiedades á nuestro conocido y celebrado Licor de Brea, del que tan preciosos y seguros resultados han obtenido los señores Médicos que lo han prescrito y los particulares que lo han usado.

El Jarabe de Brea se halla perfectamente indicado en todos los casos de resfriados, bronquitis, toses pertinaces, afecciones asmáticas, catarros del pulmón y de la regija, irritaciones del pecho, dolores de garganta y afecciones en general del aparato respiratorio.

Dosis.—De dos á cuatro cucharadas regulares repartidas entre el día, puro ó desleídas en agua.

Los niños dos ó tres cucharaditas el día, de las de café.

Precio ocho reales frasco.

FARMACIA DE BELLIDO, PLAZA DE ISABEL II.

SUPERIORES CAFES
DE
MATÍAS LOPEZ Y LOPEZ
MADRID.—ESCORIAL.

AROMA CONCENTRADO
EN
ELEGANTES BOTES DE 400 Y 200 GRAMOS

Café molido superior, á	2 pesetas los 400 gramos.
Puerto-Rico y Caracolillo.	2,50 — — —
Puerto-Rico y Moka.	3 — — —
Moka puro.	4 — — —

Depósito Central, Puerta del Sol, 13.

De venta en todas las principales tiendas de ultramarinos y confiterías de España, y en Alicante, en el establecimiento de D. Serafín Sanchez, calle de la Princesa, núm. 19.

PAPEL RIGOLLOT
MOSTAZA en HOJAS para SINAPISMOS
Adoptado por los Hospitales de Paris los Hospitales militares, la Marina francesa y la Marina real inglesa.
INDISPENSABLE en las FAMILIAS y para los VIAJEROS
Solo deben admitirse como VERDADERO PAPEL RIGOLLOT las hojas que llevan estampada el tra-
ves esta firma en Encar-
nado.
f. Rigollet
venta en todas las Farmacias.
DEPOSITO GENERAL
24, Avenue Victoria, 24
PARIS

EMULSION DE SCOTT
de Aceite Puro de
HIGADO de BACALAO
CON
Hipofosfitos de Cal y de Sosa.

Es tan agradable al paladar como la leche
Posee todas las virtudes del Aceite Crudo de Hígado de Bacalao, mas las de los Hipofosfitos.

- Cura la Tisis.
- Cura la Anemia.
- Cura la Debilidad General.
- Cura la Esereofula.
- Cura el Reumatismo.
- Cura la Tos y Resfriados.
- Cura el Raquitismo en los Niños.

Es recetada por los médicos, es de olor y sabor agradable, de fácil digestión, y la soportan los estómagos más delicados.
D. Manuel S. Castellanos Doctor en Medicina de las Facultades de Paris y Madrid, Subdelegado principal de Medicina y Cirujía, &c.
CERTIFICADO: que he hecho uso con frecuencia en mi clientela de la Emulsion de Aceite de Hígado de Bacalao con Hipofosfitos de Cal y de Sosa denominada de Scott, y he tenido ocasion de comprender las ventajas que produce en los enfermos que necesitan por sus padecimientos, de ambas medicinas, y que las rehusan por el mal sabor de la primera de ellas.
Ademas estoy convencido que los estómagos delicados la soportan sin el inconveniente de la resurgacion.
Dr. MANUEL S. CASTELLANOS.
Habana, Marzo 8 de 1881.

Santiago de Cuba, 2 de Abril, 1881.
Sres. Scott & Bow y Vds. el parabien por haber sabido reunir en su aceite las ventajas de ser inodoro, grato al paladar, y larga conservación: sus resultados terapéuticos, sobre todo en los niños, son maravillosos.
Con esto motivo tengo gran placer en hacerlo público.
Soy de Vds. S. S. O. B. S. M.
Dr. AMBROSIO GRILLO.

De venta en las principales droguerías y Boticas.
SCOTT & BOWNE, Químicos, Nueva York.
Botellas grandes á 22, reales
Idem pequeñas á 13, reales.

ESPANTA MOSCAS

AVENTADOR MOSCA NORTE-AMERICANO
Patente perfeccionada de Lambeth.
UNICO depósito en Alicante:

BAZAR MIRO,
San Francisco, 30.

A este aparato se le dá cuerda como á un reloj, dá vueltas sobre una hora y media, y espanta todas las moscas con la sombra y movimiento de sus aspas, siendo por lo tanto indispensable para disfrutar con comodidad de una comida ó siesta.

FABRICA DE ESPEJOS
DE JOSE REUS,
Pórtico de Ansaldo, 4.
ALICANTE.

Gran surtido en oleografías, cromos, tarjetas de invitacion y felicitacion, cuaderno, dibujo de adorno, figura, lineal y paisajes sobres de construcción recreativa, preciosas colecciones de molduras talladas y con incrustaciones doradas, espejos de lindisimas formas última novedad de Paris, adornos y polipras para decorar habitaciones, estampas religiosas, sacras, calcomanias, lunas y cristales en todas dimensiones, etc. etc.
Toda á precios arreglados.

GIMNASIO HIGIENICO
CENTRO DE EDUCACION FISICA

Director
JUAN CARRATALA DESSIA
Horas de clase.
Niñas, de 8 á 9 de la mañana.
Niños, de 6 á 7 de la tarde.
Adultos, de 7 á 8 de la noche.
Clases especiales. Se dan lecciones domicilio.

Tratado de vinos, conteniendo reglas prácticas que están al alcance de todos y que sirven de Guía á los vinitores, á los negociantes en vinos y á los detallistas, con un apéndice del arte de hacer el aguardiente de Coñac por D. L. Bernaben y Viteri.
Están de venta en el establecimiento de D. José M.ª Celdrán, su precio 1 peseta 75 céntimos ejemplar.

Pianos y armoniums. — Venta al contado y á plazos.—Cambios y alquiler.—Música de todas clases.—En esta se hace el 50 por 100 de descuento en los precios no fijos, y que la edicion lo permite.—Antonio Falcó, Constitucion número, 11 Entresuelo.

PILDORAS HOLLOWAY.

Estas Pildoras son universalmente consideradas como el remedio mas eficaz que se conoce en el mundo. las enfermedades provienen de un mismo origen, á saber, la impureza de la sangre, la cual es el manantial de la vida. Dicha impureza es prontamente neutralizada con el uso de las Pildoras Holloway, que, limpiando el estómago y los intestinos, producen por medio de sus propiedades balsámicas, una purificación completa de la sangre, dan tono y energía á los nervios y los músculos, y fortifican la organización entera.

Las Pildoras Holloway sobresalen entre todas las medicinas por su eficacia para regular la digestion. Ejerciendo una accion en extremo salubre en el hígado y los riñones, ellas ordenan las secreciones, fortifican el sistema nervioso y dan vigor al cuerpo humano en general. Aun las personas menos robustas pueden valerse, sin temor de las artude s fortificantes de estas Pildoras, con tal que al emplearlas, se atengan cuidadosamente á las instrucciones contenidas en los opúsculos impresos en que va envuacada cada caja del medicamento.

UNGUENTO HOLLOWAY.

La ciencia de la medicina no ha producido hasta aqui, remedio alguno que pueda compararse con el maravilloso Unguento Holloway, el cual posee propiedades asimilativas tan extraordinarias que, desde el momento en que penetra la sangre forma parte de ella circulando con el fluido vital espulsa toda partícula morbosa refríega y limpia todas las partes enfermas y sana las llagas y úlceras de todo genero. Este famoso Unguento es un curativo infalible para la escrófula, los canceres, los tumores, los males de piernas, la rigidez de las articulaciones; el reumatismo, la gota, la neuralgia el tic-doloroso y la parálisis.

Para asegurar la curacion rápida y permanente de las enfermedades conviene siempre que se tomen las Pildoras al mismo tiempo que se emplea el Unguento.
Cada caja de Pildoras y bote de Unguento van acompañadas de amplias instrucciones en español, relativas al modo de usar los medicamentos.
Los remedios se venden en Cajas y botes por todas las principales boticarios del mundo entero, y por su pretario el PROFESOR HOLLOWAY, en su establecimiento en el número 533, Oxford Street, Londres

LOS VÓMITOS INCOERCIBLES DEL EMBARAZO,

náuseas, mareos, dispepsias ó acedias, etc., se curan con una sola cucharada del Citrato granular efervescente al cérico preparado por Millá, farmacéutico, en Dania.
Depositarios en Alicante, D. Vicente Benet, calle Mayor, 41 — Orihuela, don Francisco Ballesteros, Vallet, 18 y en Altea, D. Rafael Sastre.

COMPANIA COLONIAL

FUNDADORA EN ESPAÑA DE LA FABRICACION DE CHOCOLATES Á VAPOR
Proveedora efectiva de la Real Casa
22 RECOMPENSAS INDUSTRIALES.
Unica casa en su ramo premiada en la Exposicion Universal de Paris
CON DOS MEDALLAS.

CHOCOLATES

GRAN MEDALLA DE ORO

SOPAS COLONIALES

MEDALLA DE BRONCE

ACREDITADOS CAFÉS

los únicos premiados

EN LAS GRANDES EXPOSICIONES DE VIENNA Y FILADELFIA

GRAN SURTIDO DE TES SELECTOS

PASTILLAS NAPOLITANAS

Y BOMBONES DE CHOCOLATE

DULCES Y CAJAS FINAS DE PARÍS.

Depósito general. . . calle mayor, 18 y 20

Sucursal Montera, 8

MADRID.

En Alicante se venden en la acreditada salchichería estremeña de D. Serafín Sanchez, Princesa, 19.

SOLITARIA & **TÉNIA**

Expulsion completa en 2 ó 3 horas, con las

CÁPSULAS TENÍFUGAS DE MORENO MIQUEL.

Medicamento reconocido por todas las notabilidades médicas como el más eficaz para destruir esta lombriz. Es completamente inofensivo, por lo que pueden tomarlo hasta los niños de más corta edad.

PILDORAS EXPLORADORAS TENÍFUGAS. Todo el que sospeche (aunque remotamente), por la naturaleza de sus padecimientos, si podrá tener por causa la presencia de la TENIA, puede salir de la incertidumbre haciendo uso de estas pildoras, con las cuales, en caso de existir, se arrojará, casi siempre, alguna pequeña porción ó anillo. Son inofensivas y obran como purgantes y depurativas, aventajando á las demás purgantes.

GRAGEAS Ó CONFITES VERMIFUGOS. En pocos dias se consigue, con esta inofensiva preparación, la total expulsion de las pequeñas lombrices intestinales, á que tan propensos son sobre todo los niños. Exíjase en todas estas preparaciones la firma de MORENO MIQUEL.

PRECIOS EN TODA ESPAÑA: Cápsulas, 60 rs.; Exploradoras, 4 rs.; Grageas, 5 rs.; con el aumento de 6 rs. se remiten unas y otras por el correo.

DEPOSITO CENTRAL: Farmacia de su autor, Arenal, 2, Madrid.—Depósitos en todas las principales farmacias de España, Ultramar y extranjero.

FARMACIA
de **D. Juan Rodriguez Hernandez,**
calle Mayor, número 22, ALICANTE.

REMEDIO ANTI-NEURÁLGICO.
BALSAMO P LONÉS
preparado segun fórmula del
DOCTOR J. DUBINSKI

Para el alivio instantáneo de los dolores neurálgicos, migrañas, afecciones reumáticas dolores de muelas nerviosos, etc., etc.
NOTA.—Para su uso véase la instrucción que acompaña cada frasco.